



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

COMUNICADO

N°0013-2024-EF/50.01

Lima, 13 de marzo de 2024

A LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOS GOBIERNOS LOCALES

PLAZO MÁXIMO PARA EL REGISTRO FINANCIERO DE LOS SALDOS DE BALANCE 2024

Se recuerda que, en el marco del numeral 22.2 del artículo 22 de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el plazo máximo para el registro financiero de los saldos de balance, provenientes de fuentes de financiamiento distintas de Recursos Ordinarios no utilizados al 31 de diciembre de 2023, no debe exceder del **15 de marzo de 2024**, el cual debe estar acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto del año fiscal 2023.

Por tanto, se exhorta a los responsables del registro de la información previamente indicada, a dar cumplimiento estricto al plazo antes señalado, efectuando el respectivo registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP).

Dirección General de Presupuesto Público